

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **YOLANDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvasse proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 712

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$54.591,89 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030001674091, por valor de \$54.591,89 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **MARTHA CECILIA SOTO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 696

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$4'000.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002904949, por valor de \$4'000.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **MARÍA JENNY METHZA PINO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvasse proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 695

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$6'000.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030001664123, por valor de \$6'000.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **LUCRECIA DE LA CRUZ PALLARES** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 704

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$1'500.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030001919720, por valor de \$1'500.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **JOSÉ IGNACIO CALERO MORA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvasse proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 697

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$3'500.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030001955887, por valor de \$3'500.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **JOSÉ OSCAR HURTADO FLOYD** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvasse proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 698

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$3'400.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002091805, por valor de \$3'400.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **SEGUNDO MERBO PORTILLAA BETANCOURT** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvasse proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 705

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$1'400.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030001876158, por valor de \$1'400.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **VITELVO MUÑOZ VANEGAS** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvasse proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 707

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$1'000.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030001905330, por valor de \$1'000.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **LAURA ROSA LARGO CAÑAS** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 709

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$900.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030001881553, por valor de \$900.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **MICHAEL JOSEPH HENRY LAMBERT SIMAR DEFOURNY** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvasse proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 711

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

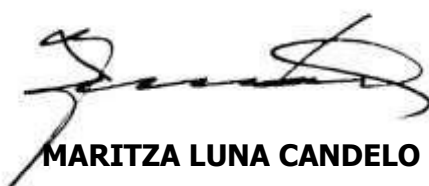
Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$351.973,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002367698, por valor de \$351.973,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

REF.: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MICHAEL JOSEPH HENRY LAMBERT SIMAR DEFOURNY
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 2016-376

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **RODOLFO TORRES** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvasse proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 703

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$2'000.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002003838, por valor de \$2'000.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **ORLANDO MONCALEANO GUEVARA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvasse proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 708

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$900.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002048277, por valor de \$900.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **GUSTAVO ENRIQUE BALANTA MINA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 702

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$2'500.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002136414, por valor de \$2'500.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **PEREGRINO RAUL PINCHAO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvasse proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 699

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$3'000.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002106087, por valor de \$3'000.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **GUSTAVO FERNANDO PINZÓN SANTAMARÍA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvasse proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 694

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$6'800.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002169839, por valor de \$6'800.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **AMPARO AGUDELO GUTIÉRREZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 701

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$2'500.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002124085, por valor de \$2'500.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **ROALIA PAZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 710

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$500.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002218111, por valor de \$500.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 06 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez, el proceso instaurado por **AIDA LUCIA CASTAÑO CARDONA**, en contra de **COLPENSIONES**, en el que se solicita el emplazamiento de la litisconsorte necesaria **MARÍA LIGIA VÉLEZ MILLAN**, por cuanto el demandante como su apoderado, ignoran el lugar de ubicación por domicilio y trabajo de la solicitada a emplazar. Sírvasse proveer.


DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°55

Santiago de Cali, 06 de junio del año 2023

Observa el Despacho que el apoderado judicial de la señora **AIDA LUCIA CASTAÑO CARDONA** allegó al juzgado solicitud de emplazar a la Litisconsorte **MARÍA LIGIA VÉLEZ MILLÁN**, en tanto que, la demandante y apoderado, ignoran el lugar de ubicación de domicilio, de trabajo e igualmente, la existencia de correo electrónico. Además, la dirección reclamada por el despacho a COLPENSIONES de ubicación de la señora citada, no es clara en cuanto a la factibilidad del sitio exacto de ubicación, como lo evidencia el documento remitido por COLPENSIONES al Juzgado.

Conforme a lo anterior, este Despacho prosiguió a verificar si la parte actora adjunto documentación de que trató realizar notificación a la dirección suministrada por parte de COLPENSIONES. Sin embargo, no se observó que la parte actora haya suministrado documentación en la que certifique ánimo de haber

tratado de realizar la notificación a la dirección remitida por parte de COLPENSIONES. Así, de esta manera, se logra percibir que la parte demandante no realizó el debido proceso para poder conceder la solicitud de emplazamiento, que es cumplir con los requisitos de notificación conforme a los Artículos 291 y 292 del C. G. del P., o en este caso, adjuntar certificación de empresa de correos en el que manifieste imposibilidad de realizar notificación a la dirección remitida por COLPENSIONES.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: NO ORDENAR el emplazamiento de **MARÍA LIGIA VÉLEZ MILLÁN**, toda vez que no se cumple con los requisitos de notificación establecidos en Artículos 291 y 292 del C. G. del P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante y su apoderado para que realice la notificación conforme a lo establecido en el C. G. del P., o en su defecto certificación de empresa de correos en el que manifieste imposibilidad de realizar notificación a la dirección remitida por COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **ORLANDO HERNÁN CABAL** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 700

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$3'000.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002682488, por valor de \$3'000.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 6 de junio del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **MARÍA FERNANDA PANTOJA ECHEVERRY** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvasse proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 706

Santiago de Cali, seis (6) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de dos depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, ambos por la suma de \$1'100.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales N° 469030002623672 y N° 469030002624534, ambos por valor de \$1'100.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

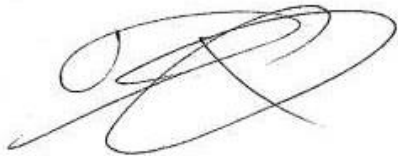
La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

CONSTANCIA SECRETARIAL: 6 de junio de 2023. A Despacho de la señora juez el presente proceso, en el que las demandadas contestaron la demanda y la parte actora no reformo la misma. Sírvase proveer.

El secretario.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No 693

Santiago de Cali, 6 de junio de 2023

Teniendo en cuenta que las contestaciones aportadas reúnen los requisitos del artículo 31 del código de procedimiento laboral, y las mismas fueron presentadas dentro del término legal y que no se hizo parte la agencia nacional de defensa jurídica del estado, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** instaurada por **MARIA CLAUDA VALENCIA ROMERO**.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **26 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia del artículo 77, esto es, se realizará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y, en lo posible se dictará la respectiva sentencia.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevara a cabo a través de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams y una vez realizado el agendamiento respectivo, se les notificara a los apoderados judiciales y a sus representados a través del correo electrónico o números telefónicos proporcionados, el link para acceder a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER personería a la doctora **MARIA JULIANA MEJIA GIRALDO**, para que actúe en representación del **COLPENSIONES** y al Doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ** para actuar en representación de **PORVENIR S.A**

NOTIFÍQUESE

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Canelo', with a stylized flourish at the end.

MARITZA LUNA CANDELO

2020-063

A³

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: JOSE ANGEL BERNAL PISSO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 2020-201

AUDIENCIA PÚBLICA No 50

En Santiago de Cali, a los 6 días del mes de junio del año 2023, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Despacho y declaró abierto el acto.

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia se tenía programada audiencia para el 1 de junio del presente año y que no fue posible su realización por cuanto era necesario correr traslado al dictamen pericial presentado, se dispone,

AUTO INTERLOCUTORIO No 692

SEÑALAR EL DIA 18 DE JULIO DE 2023 A LAS 9:00 AM, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del CPL y SS.

ESTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO A LAS PARTES.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma quienes en ella intervinieron.

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Candelo', written over a horizontal line.

MARITZA LUNA CANDELO

El secretario,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Peñaranda Gonzalez', written over a horizontal line.

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 6 de junio de 2023. A Despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante aporta memorial solicitando el desistimiento de las pretensiones de la demanda, sírvase proveer.



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 54
Santiago de Cali, 6 de junio de 2023

Teniendo en cuenta el memorial que allega la parte actora mediante su apoderado judicial quien posee la facultad para desistir, el despacho se acogerá a lo señalado en el artículo 314 del Código General del Proceso y dará por terminado la presente actuación, archivando las diligencias, en consecuencia el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso propuesto **DIANA MARGARITA GRAJALES ROMERO** en contra del **PORVENIR SA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y SEGUROS DE VIDA ALFA SA.**

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante. Tásense como agencias en derecho el valor de \$300.000. Inclúyase por la secretaría del Juzgado. Las costas serán pagadas en partes iguales por los demandados.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

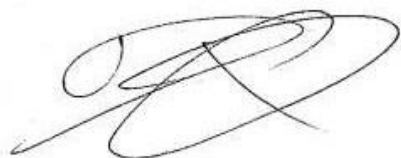
La Juez,



MARITZA LUNA CANELO

CONSTANCIA SECRETARIAL: 6 de junio de 2023. A Despacho de la señora juez el presente proceso adelantado por **EDUARDO EUGENIO BORRERO** en contra de **ELIZABETH CADENA LOPEZ** Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No 691

Santiago de Cali, 6 de junio de 2023

En virtud del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que mediante Auto interlocutorio del 2 de diciembre de 2022, se dio por terminado el presente proceso por desistimiento, la parte actora interpone recurso de reposición en subsidio de apelación con el fin de que se aclare tal situación, manifestando que lo pedido por ella era el retiro del proceso ejecutivo y no la terminación del mismo.

Para resolver observa el Despacho que efectivamente en el memorial allegado se manifestó “informo el RETIRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA del asunto”, por lo anterior el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REPONER para revocar el Auto Interlocutorio del 2 de diciembre de 2022, que termino el proceso, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: en su lugar **ACEPTAR** el retiro de la demanda ejecutiva adelantada por **EDUARDO EUGENIO BORRERO**.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO